

BASES DE LA CAMPAÑA “DESBLOQUEADOS”

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

La empresa PROFUTURO AFP S.A., identificada con RUC Nro. 20142829551, realizará una campaña promocional denominada “**Desbloqueados**” (en adelante, la “**Campaña**”) la misma que se encuentra sujeta a los siguientes términos y condiciones, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

Mediante el presente documento detallamos la mecánica, premios, condiciones y restricciones que se tendrán en cuenta para la presente campaña para brindar la mayor transparencia durante el desarrollo de la misma; siendo estos los siguientes datos:

- Nombre de la Campaña: “**Desbloqueados**”
- Jurisdicción: Afiliados y nuevos afiliados de Profuturo AFP a nivel nacional.
- Fecha de inicio: 01 de noviembre de 2026 - 00:00 horas.
- Fecha de finalización: 01 de diciembre de 2026 - 23:59 horas.
- Fecha de sorteo: 10 de diciembre de 2026 - 11:00 horas.

1. Vigencia de la campaña

La Campaña estará vigente desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 01 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Solo serán válidas para efectos del sorteo las acciones realizadas dentro de dicho período.

2. Participantes

Podrán participar:

a) Afiliados vigentes de Profuturo AFP. Aquellos afiliados que, dentro de la vigencia de la campaña:

- Mantengan la condición de afiliado activo al cierre de la campaña y cumplan con las demás condiciones establecidas en las presentes bases.

b) Nuevos afiliados. Aquellas personas que durante la vigencia de la campaña:

- Soliciten su afiliación o traspaso a Profuturo AFP mediante la plataforma “ÚNETE” de Profuturo AFP; y
- Hayan culminado satisfactoriamente el proceso de afiliación conforme a la normativa aplicable.

3. Mecánica de la campaña

Recibirán una (1) opción para participar en el sorteo:

- Los afiliados activos de Profuturo AFP.
- Los nuevos afiliados que hayan culminado satisfactoriamente el proceso de afiliación o traspaso digital en la plataforma “ÚNETE” conforme a los procedimientos y validaciones establecidos por Profuturo AFP antes de la fecha de cierre de la campaña.

Recibirán una (1) opción adicional:

- Los afiliados elegibles que, durante la vigencia de la campaña, realicen uno o más Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional que, en conjunto, alcancen un monto mínimo de S/300, y que se encuentren debidamente acreditados en su cuenta a la fecha de cierre de la campaña.

Restricciones

- Cada participante podrá acumular una única opción por ser parte de Profuturo AFP.
- La realización de aportes por montos superiores a S/300 o de varios aportes que superen dicho monto no generará opciones adicionales. Cada participante podrá obtener como máximo una (1) opción adicional por este concepto.
- Las acciones realizadas fuera del período de vigencia no serán consideradas.
- Cada participante podrá obtener hasta dos (2) opciones para participar en el sorteo:
 - Una (1) por su condición de afiliado elegible.
 - Una (1) adicional por realizar un AVSFP igual o superior a S/300.

Se entenderá que toda persona que participe conoce y acepta íntegramente los presentes términos y condiciones.

4. Premio

- Diez (10) Gift Cards digitales de consumo valorizadas en S/500 cada una.

Valor total de premios: S/5,000.

Las imágenes utilizadas en materiales publicitarios son referenciales.

Los premios son personales, intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

5. Sorteo

El sorteo se realizará el 10 de diciembre de 2026 en las oficinas de Profuturo AFP.

Para la realización del sorteo se consolidará una base única que incluirá:

- afiliados vigentes que cumplieron las condiciones de participación;
- nuevos afiliados elegibles conforme a estas bases.

La selección de ganadores se realizará mediante mecanismo aleatorio.

Se seleccionarán:

- diez (10) ganadores;
- cinco (5) suplentes.

No participan:

- colaboradores de Profuturo AFP;
- colaboradores de Scotiabank Perú;

- colaboradores de Crediscotia;
- colaboradores de Scotiainfo;
- colaboradores de Caja Cencosud;
- menores de edad.
- Aquellas personas que, a la fecha del sorteo, hubiesen solicitado su desafiliación o traslado a otra AFP.

Los ganadores serán publicados en la página web pública de Profuturo AFP: <https://profuturo.com.pe/Personas/novedades/descubre/desbloqueados/sorteo-desbloqueados>

6. Comunicación con el ganador

- Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web pública de Profuturo AFP.
- Profuturo AFP contactará a los ganadores dentro de los **siete (7) días útiles siguientes** a la fecha del sorteo, utilizando los datos de contacto registrados del cliente.
- En caso de que el ganador no responda dentro del plazo indicado, o no sea posible coordinar la entrega del premio por falta de respuesta, el ganador **perderá automáticamente el derecho al premio**, sin lugar a reclamo, compensación o acción posterior. Profuturo AFP procederá a comunicarse con el suplente y brindará los mismos tiempos de atención y condiciones.
- En caso de que tampoco sea posible contactar al suplente correspondiente o este no responda dentro del plazo establecido, el premio quedará a disposición para lo que considere pertinente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

7. Entrega del premio

- Las Gift Cards serán enviadas al correo electrónico registrado por el ganador post validación de identidad y datos de contacto por medio de llamada con Centro de Contacto.
- En caso se requiera validación adicional, el ganador deberá acreditar su identidad mediante DNI vigente.
- El premio será enviado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al primer contacto realizado por Profuturo AFP.
- Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el premio podrá ser asignado al suplente correspondiente.

8. Restricciones y Consideraciones

- La participación en la campaña no garantiza la obtención de premio alguno.
- La afiliación a Profuturo AFP o la realización de un AVSFP únicamente otorgan una oportunidad de participar en el sorteo.
- La decisión de afiliarse, trasladarse o efectuar aportes voluntarios corresponde exclusivamente al participante y debe realizarse considerando la información disponible respecto del Sistema Privado de Pensiones.
- La participación en la campaña es gratuita.
- El premio no constituye rentabilidad, rendimiento, devolución de aportes ni beneficio previsional.

El nombre del ganador será publicado en el sitio web www.profuturo.com.pe en un plazo máximo de siete días útiles luego de realizado el sorteo y el ganador serán contactados vía correo electrónico y/o celular dentro de los siguientes siete días hábiles de realizado el sorteo a efectos de poder brindarles indicaciones para el recojo del premio.

Profuturo AFP se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a las personas que publiquen, comenten o suban comentarios, fotos o imágenes que sean denigrantes o atenten contra las buenas costumbres y/o la reputación de Profuturo AFP o terceros. Asimismo, Profuturo AFP podrá eliminar aquellos comentarios que considere fuera de lugar y que no tengan relación exclusiva con la presente CAMPAÑA.

La presente campaña tiene carácter promocional. La afiliación a Profuturo AFP y la realización de aportes voluntarios se encuentran sujetas a la normativa vigente del Sistema Privado de Pensiones. La participación en el sorteo no constituye condición para acceder a los servicios previsionales de Profuturo AFP ni afecta el derecho de los participantes a elegir libremente la entidad administradora de su preferencia

9. Conclusiones

- La aceptación del ganador implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases además de los requisitos para participar en el mismo.
- Los organizadores se reservan el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y de suspender, discontinuar o declarar desierta la campaña, siempre y cuando lo vea necesario en caso se presente algún inconveniente el mismo que será notificado.

10. Responsabilidad

- La empresa no asume responsabilidad alguna por robo o pérdida del premio ganado una vez que sea entregado al ganador.
- Profuturo AFP no se responsabiliza si la información de contacto registrada es errónea y complica el contacto con el afiliado.
- Profuturo AFP no se responsabiliza por reclamos derivados del uso de los premios; sino que el ganador deberá presentar el reclamo en el establecimiento correspondiente.
- Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por Profuturo AFP de acuerdo con criterios de razonabilidad y buena fe.
- La Campaña no es acumulable con otras promociones o campañas vigentes, salvo indicación expresa.

11. Total de premios: diez (10) gift cards digitales de S/500 cada una, por un valor total de S/5,000.

- Profuturo AFP se compromete asumir el pago de impuestos de Ley que le pudiera corresponder respecto de los premios ofrecidos.

San Isidro, 30 de octubre de 2026